

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.



(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios del señalado en cada punto; solo se admiten señales de los pueblos que no hayan g. ro; y aun en este caso abonando siempre á razón de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redacción, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de correo postal, remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIAS.

1.^a Con el presente número repartimos la 1.^a entrega de Fisiología. Consta de 48 páginas de texto (3 pliegos).

2.^a No habiéndose repartido la última entrega de Cirugía, segun habíamos anunciado, exactamente el mismo dia que hicimos constar en el periódico, sinó 6 ó 8 días antes; y habiéndose reclamado por varios profesores otra más; advertimos que dicha última entrega corresponde al tomo 2.^o de la obra, comprende los pliegos 14, 15 y 16, y alcanza hasta la página 248. Todavía no hay más entregas de Cirugía publicadas.

ACTOS OFICIALES

Reglamento orgánico del cuerpo de Veterinaria militar, aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1864.

(Conclusion.)

Servicio del Cuerpo en Ultramar.

Artículo 38. El presente reglamento regirá en todas sus partes respecto á los Profesores que sirven en Ultramar.

En la Isla de Cuba habrá un Profesor mayor, que tomará la denominación de Gefe, y será de aquella misma clase ó de la de Profesores de Escuelas militares de la Península.

Artículo 39. La dotación de Profesores para los institutos montados de Ultramar, será la misma que la que se señala para la Península, con la diferencia que en vez de terceros Profesores, se destinarán aquellos dominios segundos, todo sin perjuicio de las modificaciones que las circunstancias reclamen.

Artículo 40. Los individuos del Cuerpo podrán ir á Ultramar en su misma clase, si lo solicitan, ó con ascenso, pero continuarán en este último caso figurando en el escalafón general del Cuerpo en la misma clase efectiva á que pertenecían antes de ser destinados á aquellos dominios con el empleo inmediato superior; sujetándose en un todo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo de 1859.

Artículo 41. Los que obtengan el empleo inmediato por su traslación á Ultramar, deberán permanecer en aquellos dominios el plazo de seis años; y si trascurrido este regresan á la Península, conservarán dicho empleo, y disfrutarán el sueldo y demás ventajas correspondientes al mismo, pero desempeñarán el servicio propio de la clase efectiva á que pertenezcan entendiéndose por tal aquella en que hubieren ascendido por antigüedad ó mérito, y no el empleo que se les hubiere conferido por su pase á Ultramar.

Los que no permanezcan en aquellos dominios el plazo prefijado, perderán el ascenso que hubieren obtenido con este motivo, conservando, no obstante, el uso de las divisas.

Artículo 42. Siempre que ocurran vacantes de segundos Profesores en Ultramar, se hará saber por circulares, á fin de que los terceros que deseen ocuparlas lo soliciten con la ventaja del ascenso inmediato, después de llenar las condiciones que se previenen; recaiendo siempre la propuesta en favor del más antiguo que lo solicite.

Artículo 43. En caso de no haber voluntarios ni Profesores que se presenten á oposición para vacante de Ultramar, se sorteará entre todos los terceros Profesores de los dos últimos tercios de la escala, para que el que deba ocuparla y aquel á quien tocare la suerte, sea propuesto para su nuevo destino con el nuevo empleo inmediato. Para las vacantes que ocurrían en las demás clases se invitará; 1.^o A quien corresponda la vacante y la solicite. 2.^o En los de la inmediata inferior con ascenso y solicitud, siendo en

uno y otro caso preferido el más antiguo. Y 3.^o En lo de la misma clase inferior á quienes tocase la suerte, siguiendo el mismo orden establecido.

Artículo 44. Los Profesores de Ultramar tendrán derecho á los ascensos de antigüedad ó mérito que segun su clase efectiva les corresponda en la Península, sin que por esto dejen de continuar en aquellos dominios hasta la terminación del plazo señalado, á menos que no tuviesen el ascenso en Ultramar.

Uniforme del Cuerpo.

Artículo 45. Consistirá en levita azul turquí abrochada con nueve botones blancos en una hilera con el lema de Veterinaria Militar y un sol en el centro. Hombreras con la cifra de Isabel Segunda y cuello igualmente azul, teniendo bordado de plata á sus extremos, un ramo unido á una serpiente, segun modelo. Pantalon liso del mismo color y con media bota para montar. Capote igualmente azul. Espada de ceñir con empuñadura blanca de cruz, y tahaí de charol negro. Chacó-Ros de fieltro, segun modelo.

Los Profesores de la Junta facultativa, Colegio, Escuela y Subdirección de Remontas, usarán el sombrero apuntado ribeteado de galón estrecho, escarapela encarnada y sobre esta las divisas de empleo.

Las demás prendas serán como las usan los Oficiales de Caballería.

Divisas.

Artículo 46. El orden jerárquico de los Profesores del Cuerpo, se conocerá por una ó mas serretas colocadas en la bocamanga ó antebrazo, segun la categoría á que correspondan, y colocadas en la misma forma con el número de **V V** que las estrellas en los Gfes y Oficiales del ejército. El ancho de las serretas será de seis milímetros.

REMONTAS.

Traje de campo.

Artículo 47. Será en todas sus partes como el designado para Oficiales, pero con botón del Cuerpo, y en la primera parte del cuello vuelta, así como en la corra, la inicial **V**.

Montura

Artículo 48. Como los Oficiales, con la diferencia de ser la maleta y schabras del color de la levita, usando en los témpanos de la primera y puntas del segundo la misma inicial **V**.

Disposiciones generales.

Artículo 49. Los individuos de este Cuerpo, antes de encargarse de los destinos que se les confieran, deberán presentarse á los Géfes de los mismos y serán dados á reconocer en la órden del dia.

Artículo 50. Será un deber de todos los Profesores el presentarse á la Junta facultativa á su llegada a Salida de Madrid.

Artículo 51. Los Profesores que tengan necesidad de dirigir sus instancias á S. M. ó al Director General, lo harán por conducto de los Gfes de los regimientos ó dependencias en que sirven.

Artículo 52. Todos los Profesores estarán subordinados á sus Gefes facultativos por órden general de clases de inferior á superior, en los mismos términos que lo están entre sí los Oficiales del ejército.

Articulo 53. En las vacantes de Profesores veterinarios que ocurrán accidentalmente en los regimientos con motivo de ausencia por enfermedad, comisión del servicio ó traslación de destino, se suspirán mutuamente los pertenecientes á un mismo Cuerpo. Cuando esto no se pudiera verificar por hallarse diseminada la fuerza de un regimiento y tener que quedar sin Profesor el escuadron en que ocurría la vacante, se nombrará por el Gefe del Cuerpo un veterinario civil que interinamente desempeñe el servicio; dando noticia de este nombramiento al Capitan General é Intendente militar del Distrito, con expresión de la causa que lo hubiera motivado; cuyo Profesor disfrutará durante su interinidad la gratificación de 300 reales mensuales, que se reclamarán por el Cuerpo en que preste su servicio y serán abonados por la Administración militar.

Artículo 54. Cuando algún Profesor veterinario se ausentase de su Cuerpo para asuntos propios, percibirá su sueldo por completo; pero será precisa obligación suya dejar por su cuenta un Profesor veterinario que tenga la aptitud legal necesaria al efecto.

Madrid 11 de Julio 1864.—Marchesi.

CRONICA PROFESIONAL.

(Continuacion,)

Enterado el Sr. Gobernador y la digna Junta de Sanidad de la provincia de la anterior contestacion, ó mejor dicho defensa de tantas veces referidos ataques, se constituyen en sesion y por unanimidad acordaron pedir los datos por mí reclamados, cuales eran acta de la sesion que tuyera la Junta de Sanidad de esta villa, como en su informe dice el señor Alcalde, é informe de el Sr. Fiscal de ganadería. Pero lo más gracioso de este negocio estaba oculto por el Sr. Alcalde, de lo cual no se ha dado por entendido. El hecho es el siguiente, de las 36 veces que he tenido el gusto de visitar el Gobierno de Provincia en la tramitacion de el negocio de que me ocupo, una de ellas se me franqueó el susodicho expediente, y en el vi la copia de una comunicacion que el señor Gobernador me dirigia y que esta alcaldia se la comió sin darla á saber al interesado, cuya copia literal sigue:

«Visto el resultado de la operacion de la vacuna efectuada por V. en el ganado lanar de este termino, cuya operacion no puede ser mas satisfactoria, en



consideracion al poco número de cabezas que han muerto de resultas de la inoculacion, teniendo presenten el considerable número de las inoculadas; he acordado continúe V. la operacion si lo creyere de necesidad, cuidando que esta se efectue con todo el cuidado que la ciencia aconseja, para que el ganado sano no sea perjudicado.—Dios guarde a Vd. muchos años, Salamanca 24 de Abril de 1860.—*Gregorio Pérez Quera.*—Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Alba.

Al Alcalde de Alba trasladó para su inteligencia y efectos que son consiguientes. Dios guarde muchos años etc.

Alora bien compresores; no veis solo por este hecho el interés quedicho señor desplegaba en ocultar á todas luces la verdad? Pues preparaos y aprended á dar guerra.

Como he dicho anteriormente, fué pedido informe al Sr. Fiscal de Ganadería y acta de la sesion á e Sr. Alcalde, los cuales á continuacion copio.

«Sr. Alcalde constitucional de Alba de Tormes.

La anterior demostracion es como resulta de la nota dado por los respectivos dueños del ganado que autorizada con su firma obran en mi poder y sin que ninguno haga excepcion de las muertes ocurridas en su ganado segun constantemente sucede, solo si todas las habidas se atribuyen á la inoculacion. Y respecto á la duda de si prendió ó no la viruela en las de Palomares, no habiéndose reconocido con consentimiento de autoridad alguna, ni menos por facultativo autorizado, á los dueños no los juzgo con conocimientos en veterinaria y mucho menos dando la casualidad de ser dos ganaderos bastante jóvenes y por consiguiente poca práctica en ganadería. Alba de Tormes y Octubre 1.^o de 1861. *Justo Salgado Pérez.*

ESTADO que resulta por la declaracion de los ganaderos, autorizado por las firmas, y que obra en mi poder.

Pueblos.	Dueños de ganado.	Cabezas	Muertas por inoculadas.	inoculacion
Alba.	Sres. Rubias.	114		»
	Raimundo Martín.	448	87	
	Eustaquio Caminos.	300	11	
Amatos.	Venancio Moro.	200	53	
	José Sanchez.	80	12	
Palomares.	Gabriel Hernandez.	320	»	
	Estanislao Martín.	320	»	
	Domingo Gonzalez.	700	7	
La Veguilla.	Marcelino Gonzalez.	400	30	
	Pedro Sanchez.	790	60	
	José Hernandez.	400	30	
TOTAL.		3.982	290	

Alba de Tormes y Octubre 1.^o de 1861.—El F. d. G. y C.—*Justo Salgado Pérez.*

Informe. «Cumpliendo con lo que V. S. me previene en su oficio del 20 del pasado, remito á V. S. el certificado del Fiscal de ganadería, el cual no se halla conforme con los datos oficiales que obran en esta Alcaldia y en la que se nota parcialidad por parte del Subdelegado de veterinaria, pues no solamente no se hace cargo en el estado del ganado no inoculado de doña Martina Arciniega y del suyo propio, que nada sufrió porque, como se ha dicho en informes anteriores les cojío la orden de la suspension para seguir inoculando, sino que en la nota de dicho estado pre-

tende poner en duda si prendio ó no la viruela en los rebaños de Palomares porque juzga á los dueños sin los conocimientos necesarios para manifestarlo, cuando para conocer esta enfermedad, solo se necesita no estar ciego. Pero á esta Alcaldia además de constar por los dueños de los ganados, que necesariamente se informarian de sus pastores, que no prendio la viruela inoculada en los ganados del arrabal de Palomares, le consta de una manera oficial segun se manifiesta por el adjunto oficio del pedáneo de dicho arrabal.

Las doscientas cabezas de las que se dicen murieron cuarenta de D. Eustaquio Caminos son de las que se habla en el expediente que estaban infestadas en la dehesa de la Matilla fuera de este distrito municipal y de que se estraigo el virus para hacer la inoculacion.

Segun consta del acta de 27 de Abril de 1860, del libro de actas de la junta de Sanidad, se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil relativo á que por la Alcaldia se informe acerca de los particulares que abraza un expediente promovido por doña Martina Arciniega y Raimundo Martin de esta vecindad sobre si el virus que se ha usado para vacunar los ganados lanares de este distrito era de buena ó mala calidad y demás que consta del expediente que se leyó por el Sr. Secretario, manifestando el Sr. presidente que para que él pudiera informar al Sr. Gobernador, la junta le suministrase los datos necesarios, y enterada la junta acordó nombrar una comision compuesta de D. Manuel Elena, D. Andrés Nieva y D. Agapito Gonzalez, médicos de esta poblacion los que recoyendo el expediente ofrecieron dar su dictamen. Esto es lo único que consta en el libro de actas de la junta de Sanidad».

Pocos dias despues por el médico D. Agapito Gonzalez se me presentó el dictamen con devolucion de expediente, el cual no consta en el libro de actas porque su objeto solo era ilustrar la opinion del Alcalde que tenia que informar y que recuerda que se reducia á manifestar que resultando del expediente el virus empleado para la inoculacion se había estraído de una piara que se hallaba padeciendo la epidemia y que la viruela producto de la inoculacion, no solo en el ganado de Raimundo Martin y otros ganaderos era de un carácter gangrenoso, sino que habia brotado de un modo irregular por todo el cuerpo de la oveja, reconocio por origen el haberse usado un virus epidémico y en época tambien epidémica.

Dios guarde á V. S. muchos años Alba de Tormes 10 de Diciembre de 1861.—*Emilio de Zuñiga.*—Gobernador civil de la Provincia.»

FISIOLOGÍA

Parto de una mula burdégana.

Sres Redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA

LA.—Mis respetables amigos y compañeros: El deber que á todo profesor decente obliga á depositar en el seno de la ciencia á que pertenece cualquiera cosa que coopere al enriquecimiento de ella, vence la repugnancia que siempre he tenido á señalarme como escritor público, basada en mi nulidad respecto de las superiores plumas que á este periódico ilustran.

Trátase, pues, de un fenómeno natural, del imperio de la Zología; del género caballo e *híbrida extremo*.

En el dia 24 de Julio último, apareció en esta población la noticia de que en casa de Pedro Segovia había parido una mula: sorprendidos sus habitantes con novedad tan singular, acudieron á cerciorarse, aumentando su sorpresa á la vista real de una mula recién-parida, con todas las señales características del acto, y al mismo tiempo acompañada con su cría. Esta era un macho, pelo cervuno, bociclaro, nalguilavado, rabicano, bronceado en las órbitas; orejas medianas; grupa alta; anquialmendrado. Vicio de conformación, corvo. La madre es burdégana; pelo castaño pescado, bociclaro, nalguilavada, mediana y fornida: algo falsa (en cuya atención no he podido marcarla ni dentarla; pero dicen que tiene 6 años).

Habiendo tratado de inquirir datos anejos á este caso, me dijo el dueño: «que de los seis burros que trae al camino con la citada, solamente uno rucio, pequeño y panzón, es el que ha tomado á la mula; pues si alguna vez se le apróxima otro, se defiende hasta el extremo: que durante la preñez la ha tomado en los prados hasta hace poco; porque, no habiendo podido ni aun sospechar el estado, en que se hallaba, no la preservó ni del macho ni del trabajo; y así es, que la noche anterior al parto trajo la última carga de carbon, que era su destino: y por último, añadió, que la misma oposición que hace á cualquier burro que no sea el citado, opone al mulo y al caballo; y en la actualidad la mula se dispone á recibirlo tan luego como le oye.» A esto (á que permitiera una nueva cópula) no he podido seducir á su dueño, por estar impregnado de la superstición de que se le acortaría la leche á la mula ó se le echaría á perder.

Es digno de observar la ubre y leche que tiene la mula, pues parece una vaca, y mientras el hijo hace la succión en un pezón se está derramando por el otro. Ayer fui á visitarlo (al hijo) y lo encontré tan revoltoso como de costumbre y mejorado en la flexión de los tendones de sus brazos, sin que todavía dejen de doblársele las manecillas en la marcha, por más que, como he dicho, está aliviado. Su estado general no puede ser más lozano, y de dia en dia su parecido se identifica con el mulo y el relincho es su remedio.

Este híbrida, que gratuitamente me he per-

mitido llamar *extremo* por creerlo el límite de los mistos, en conformidad con la opinión de célebres autores, no puede sorprender á los Veterinarios, puesto que no me sorprendió á mí; pero lo he juzgado digno de atención: 1.º por ser el tercer caso en España en nuestro siglo, y quizás el primero de burro, que no quepa duda, como igualmente de mula burdégana, en las cuales son sumamente raros; y 2.º porque servirá de despertador de materias aprendidas, aunque amortiguadas por su poca importancia en la práctica; al mismo tiempo que desarrollará consideraciones fisiológicas que ilustren la materia á mayor ó menor grado, no obstante su oscuridad.

Bajo este último supuesto, voy á emitir (sin pretensiones) mi humilde opinión, con el deseo de que mis dignos compatriotas se ocupen del asunto y, manifestando su juicio, corroborar yo el mio ó destruirlo. Concedo que la hibridez no puede pasar más allá del grado en cuestión, puesto que en proporcion que se sucediesen se irían alejando las especies, y sabido es que dentro de un mismo género se cruzan dos especies no lejanas, esto es, próximas. Mas no concedo lo mismo que sean tan raros los casos de mulas fecundas y mulos procreadores, ni mucho menos que estén sujetos al acaso y no al capricho del hombre. Si todos ó la mayor parte de los Naturalistas convienen en que los órganos generadores del mulo y las secreciones de ellos son perfectos y en completa analogía con los del caballo y burro, así como también que en los países cálidos se reproducen con más frecuencia, lógico es creer que en nuestros climas templados con algunas modificaciones se consiguiera el mismo resultado. Estas modificaciones ó condiciones, á mi ver, consisten en el tacto que se emplee para la elección de los temperamentos y cambio de tipos, esto es, en acoplar animales de temperamentos lo más iguales posible: el mulo con la yegua más fuerte y castiza y con la burra, y el burro con la mula y la burdégana; pero en la inteligencia de dejarlos en absoluta libertad, cada tres días uno, en la época del celo.

Los dueños de mulas tienen todos el interés contrario al acto venéreo de ellas, y no es extraño que á esto se deba lo raro de su reproducción; y el vulgo, por su parte, alimenta la superstición de que la yegua queda machorra con una cópula del mulo; lo cual basta como prueba de la decidida oposición que los particulares tienen á ello.

Hé aquí mi cometido. Réstame ahora, señores Redactores, suplicar á Vds. me dispensen si he sido demasiado prolífico, al mismo tiempo que si lo creen oportuno se sirvan insertarlo en las co-

lumnas del periódico que dignamente dirigen, por lo cual les vivirá agradecido S. S. Q. B. S. M.

El Veterinario de 1.ª clase

TOMÁS DE GAN Y CUBERO.

Lora del Rio 9 de Agosto de 1864.

COMUNICADO.

Sr. D. Leoncio F. Gallego.—Hellin, 16 de Agosto de 1864.—Estimado amigo y compañero: como digno director del periódico *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*, único que, cual avanzado y atento centella, vela por los sagrados intereses de dicha clase, me tomo la libertad de dirigirme á V. suplicándole se sirva insertar las siguientes líneas en el citado periódico, á cuyo favor estará siempre reconociendo afectísimo S. S. Q. S. M. B.

DIONISIO AVELLAN.

Si es que voy á tratar fuera una cuestión pura y exclusivamente personal, en la cual estuviese yo incluido, despreciaría, porque siempre he mirado con de grado actos que, díjese la interpretación que se quiera, sólo vienen á rebajar la dignidad del individuo q los practica.

Mas hoy se trata de eso, es cuestión más árdua de la que y á ocuparme, es la moral facultativa llevada al dazal del vil interés por personas ajenas á toda clase de principios, es la degradación del hombre como facultativo; es, en una palabra, la causa imordial del atraso en posición de nuestra desgraciada clase.

No es el número veterinarios, no, el que hoy produce la situación obre y lamentable de la veterinaria en España; la falta de decoro en la práctica; la de instrucción, ocasionada por la ambición desmedida de muchos de ellos, y ese prurito, inherente á todas las clases de la sociedad, de desacreditarse mutuamente, individuos que pertenecen á un mismo ramo.

El hecho que me ocupa solo es denigrante, si no hasta vil y bajo, que sol abe en corazones pobres y en almas degradadas, que una vez ha tenido la más mínima idea de ternidad, si ha germinado en su corazón un sentimiento humanitario de caridad, no puede acoger con calma ciertas acciones dignas solo de un hereje, un hotentote ó de un maligno espíritu de destrucción.

Hé aquí por qué estas líneas, coordinadas,

rebosan toda la indignación que me causa la despreciable conducta de los que, mal de mi grado y para oprobio y deshonra de la veterinaria, pertenecen á tan digna clase.

Existen, por desgracia, ciertos entes que se titulan profesores de veterinaria, lo cual equivale á un sarcasmo que necesita para su enmienda un correctivo enérgico, y no encuentro otro más aproposito que publicar algunos hechos relativos á su conducta profesional; no siendo esta la última vez que me propongo, si aquella no se verifica, que sus nombres figuren en las columnas de *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*; y es seguro que no será para elogiarlos, sinó para denunciar acciones que el buen sentido condena.

Narrando los hechos tal cual han sucedido, podrá juzgarse de la veracidad de lo dicho anteriormente.

El que suscribe se encontraba en Ontur, pueblo distante de esta villa tres leguas, cuando se le presentaron dos familias desgraciadas; una la señora viuda de D. Pascual Ruiz, albeiter-herrador, y otra la esposa de un segundo profesor, de igual clase, que estando regentando el establecimiento de la primera, había sido preso, y me refirieron: que desde el momento en que los Sres. D. Antonio Espinosa y D. Agustín A. Navarro, veterinario de segunda clase de tres años, el primero, y albeiter-herrador el segundo, establecidos en esta, supieron la prisión, recurrieron á la Subdelegación con el loable fin de que se prohibiese el ejercicio de la profesión en el establecimiento que desempeñaba el recluso don J. G.; que D. Cándido Gómez, albeiter-herrador, Subdelegado del partido, establecido en esta y padre del preso, haciendo honor á su nombre, había oficiado á la autoridad reclamando la clausura del establecimiento, cuya petición estaba fuera de su lugar, toda vez que las actuaciones judiciales no habían formulado cargo alguno sobre el recluso. Todo esto era con la caritativa intención de que la señora viuda de D. Pascual y sus hijos se viesen reducidos á la miseria, y que, si los tribunales absolvían á D. J. G., se encontrase al recobrar su libertad sin establecimiento donde ganar su subsistencia, al mismo tiempo que ellos, por este medio tan humanitario aumentaban su crecida clientela. Mas todo fué cálculo.

El que suscribe sabe que existen dos familias desgraciadas á las que puede prestar su apoyo, y sin vacilar, se presenta en esta villa provisto de su

título, se matricula y empieza á desempeñar sus funciones en el establecimiento en cuestión, sin contrato alguno, decidido a esperar que termine la causa de D. J. G., y entre tanto esto no sucede, que se reparan hermanamente el producto de sus afanes la Sra. viuda de Ruiz y la esposa del procesado. Viendo por este modo frustrados sus descos, recurren nuevamente á la autoridad pidiendo se cierre mi establecimiento de Ontur, en donde había dejado un digno mancebo; pero, avisado con tiempo mi amigo y condiscípulo D. Joaquin Martinez, que por casualidad se encontraba en Jumilla sin ejercer, pues tiene su residencia en la Corte, se presenta en aquel pueblo á desempeñar mi establecimiento hasta que estos desagradables asuntos terminen, por cuya condescendencia le manifiesto públicamente mi reconocimiento, y hételos aquí vencidos y contrariados otra vez. Mas no por esto desmayen; despues que el Sr. Espinosa había seducido al mancebo de este establecimiento, el D. Agustín, procurando imitarle en acciones, como le imita en ideas, trata de llevarse el segundo y al fin lo consigue, abandonando ambos la casa, sin otro motivo que las sugerencias de los referidos Sres., quienes sin duda no pensaron que yo cuento 25 años de edad y algunos de práctica en el herrero, y que por consiguiente no me había de costar trabajo empuñar el martillo y las tenazas para herrar y arreglar herraduras, como lo estoy haciendo. Con esto pruebo á dichos señores, que nada basta para hacerme desistir de prestar la protección que me he propuesto á ambas familias. Sin embargo de todo lo ocurrido, tampoco desisten ellos; y es tanto su descaro, que tratando sin duda de intimidarme, se atrevió á decirme el Sr. Espinosa, que á todo el profesor que se presentase á ejercer en esta le había de declarar una guerra á muerte. ¿Qué tal? ¿Qué juicio podrá formarse de un señor, que se propone, sin motivo aparente, ser enemigo acérrimo de un hermano de profesión? ¿Y qué otra cosa se puede esperar de profesores como el Sr. Espinosa, que permiten que sus mancebos saquen los mulos de las posadas, para herrarlos y hasta ellos mismos les sirven de palafraneros? Pues este señor, á voz pública y en el círculo de su sociedad, que no puede pasar de personas ajenas á toda clase de conocimientos científicos (donde más se extiende es en casa de un albardonero) dice: «venga aquí quien quiera, no le temo, sea de 2.^a ó de 1.^a clase, porque no hay en veinte leguas á la redonda quien me supere en la

práctica ni en la labia; yo sé [más que Briján y nadie por consiguiente puede retarme.]»

Sin pasar á analizar si el Sr. Espinosa es ó no un Séneca, pues nada en ello me va, debo rogarle que observe otra clase de conducta, que esté mas en relación con el decoro que debemos á la ciencia que profesamos; con el que se debe á sí mismo y con el que mutuamente debemos guardarnos. Tenga presente que todo hombre sabio es modesto, circunspecto y amable; que si alguna vez le prodigan un elogio merecido, asoma el carmin á sus meigillas, procura asociarse con personas ilustradas, [por necesidad, pues solo sabe que no sabe nada; y últimamente, si él es el *non plus ultra*, el criterio general lo aclamará, y si no, agénciese una abuel que se encargue de elevarle á los cuernos de la lana. Procure no mezclarse en las acciones de los demás cuando nada le incumbe; si tiene algo que refutar puede acudir á las columnas de nuestros lustrosos periódicos; no vaya á la fragua á decir que la *paraplegia* no es *parálisis*; no propale la alta voz que si no hubiera sido por él, hubiera muerto el mulo que yo asistí a mi llegada á esta porque, llevado del compañerismo, quisiere siempre be reinar entre profesores, le dije que tal vez practicaría la punción intestinal, que si llegaba este se le avisaría, y sin más se personó en la cabaliza haciéndose el necesario. Debo, pues, advertir al Sr. Espinosa que yo no necesito veterinarios tan pobres como él; que reclamo, sí, el auxilio de las personas cultas y nunca el suyo, insuficiente para todo.

El Sr. D. Agustín se conduce también del mismo modo, y además no vaeila en rurrir á toda clase de influjos con tal de obtener el aumento de su clientela. Por otra parte, es tan cíttativo que, haciéndole yo presente la desgracia que affligia á ambas familias me dijo: «ahora que puedo, quiero ver el esterminio de esas gentes porque antes me han hecho todo el daño posible. ¡Qué corazon tan generoso! ¡Qué sentimiento!

Sería interminable si dijera de citar todos los hechos que honran á es^{os} *dignos* profesores; pero basta con los referidos para darlos á conocer, y ver si por este medio, p^{re} entrar en ellos el arrepentimiento; aunque lo^{co} muy difícil, por aquél adagiotan vulgar que *e: lo que entra con el capillo, sale con la morte*

DIONISIO AVELLAN.

GACETILLA.

Que circule. — Estos últimos días hemos recibido un famoso prospecto, que remitido á provincias, han tenido la amabilidad de enviárnoslo varios amigos y suscriptores consecuentes á LA VETERINARIA ESPAÑOLA. — Su copia literal es como sigue:

«EL ASPID.

PERIÓDICO JOCO-SÉRIO-CIÉNTIFICO DE LAS CLASES DE VETERINARIA.

Escripto por un profesor sin tripas y con media cabeza de menos.

PROSPECTO.

En esta época de embrollo, todo cuante diga un prospecto es la *duda*; y *El Áspid*, teniendo en cuenta que nace para morder, se cuidará poco de alucinar con un lenguaje de farsa. Si las épocas porque atraviesamos no fueran corrompidas y asfixiantes para la clase, *El Áspid* no se presentaría en campaña.

Una vez en el campo, su misión no la olvidará, ni el instinto ha de mitigar para este ni se ha de enfudar con aquel sin una causa legítima. *El Áspid* viéndolo á su dueño sin tripas, perseguirá al *buitre* de la veterinaria; y por faltarle media cabeza, vomitará veneno contra los *gallegos* si siguen disparando *coces*.

El Áspid no será *El Boletín*, *El Eco*, *El Albéitar*, *La Veterinaria Estrujada*, *El Monitor*, *El Clamor*, *la Reforma* ni mucho menos *La Alianza*; será *El Áspid*, risueño unas veces, mohino otras y no pocas chocarero.

Como reptil le será fácil vivir oculto, y sin embargo, todo lo ha de ver. En el Consejo de sanidad será un *cínico* que incesantemente les zumbe al oido. En la Dirección de sanidad una hormiga que les muerda la conciencia. En la Dirección de Instrucción pública una *aveja* para agujonear hasta que modifiquen la ley de instrucción; y por último *El Áspid*, siendo lo que quiera por licencia de Dios, entrará á las redacciones de veterinaria en forma de *ratón* para tragarse un *Delwart*, algunas patologías con las enfermedades de *Francia* y *Bélgica* y una fisiología que pertenezca á todos los autores que hasta hoy han escrito, menos á los señores *Galli-putienses*, sabios como la tolva de un molino.

Por último... cuesta el periódico 6 rs. al trimestre y 12 al semestre en libranzas ó selllos del franquio, pero en este caso se certificará la carta, y llegará á manos de nuestros suscriptores tres veces al mes, ó sea el 10, 20 y 30; saliendo el mes de Setiembre, en pliego.

Nota. El que verifique el pago antes del primero del mes venidero, tendrá opción á la Agencia: en el número 1.º se darán pormenores de ella.

El sobre se pondrá á D. Eladio Díaz Muñoz, administrador de *El Áspid*, calle de Velarde, núm. 15 triplicado, cuarto segundo. — Madrid.

Por lo visto, el escondido autor del prospectillo, ganoso, sin duda, como parece que lo están varios entes ridículos, de que LA VETERINARIA ESPAÑOLA se decida á mirar resueltamente por su propia honra, estimación á intereses; ese autor del prospectillo busca lo que no sabe él que

va á encontrar, como tampoco lo saben algunos zafios ignorantísimos y orgullosos. Ese señor y los majaderos á que aludimos, están consumiendo la paciencia de quien no quisiera ver consagrada LA VETERINARIA ESPAÑOLA sino al esclarecimiento de cuestiones profesionales y científicas. Mas ténganlo bien presente, ya que con su insolencia y cobardía solo esgrimen sus armas á hurtadillas, y aun así, calumniosas y menguadas. «A LA VETERINARIA ESPAÑOLA ni á las obras que publica, ni á sus redactores, ni al que suscribe estas líneas, en particular, no se los come nadie, como no sea de una manera clandestina, á traicion, hiriendo por la espalda ó valiéndose de medios rastreiros.»

Las obras que hemos dado á luz y muy especialmente la Fisiología, que empezamos á publicar en este mismo mes, aun después de interpretadas y aclaradas por la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA son incomprensibles para esos mentecatos que tratan de empañar su poco ó mucho mérito; y esto que decimos, nos comprometemos formalmente á demostrarlo ante personas competentes, colocando los libros (que no entienden) en las manos de nuestros envidiosos ó mal intencionados detractores.»

Es una vergüenza lo que está pasando en Veterinaria! A falta de razones, á falta de moralidad y de talento, se echa mano de la intriga, se pone en juego todo género de propaganda atentatoria, se hace uso de sugerencias vedadas á todo hombre decente, y cuando todo esto fracasa, se recurre á amenazas despreciables, á balañonadas que repugnan, que dan asco; como si la virtud y la ciencia de los hombres necesitaran ser justificadas por la sanción de la fuerza bruta ó por la destreza en el manejo de tal ó cual pincho... Hediondez y miseria: hé aquí lo que encontramos en todos los quijotes de nuestra época; eso y nada más! Pero á fin de que los profanadores de nuestra dignidad tengan que morderse la lengua, repetiremos que ni á nuestras producciones científico-literarias ni á nosotros, menos aun, *nadie nos come*, si no es hiriendo á traicion, por la espalda. — Causa bochorno el estado á que nos están conduciendo la envidia por un lado, los manejos y la saña de cierto don Fulano por otro, y la vergonzosa adulación por otra parte!

La prensa está esperando siempre, para reci-

birlos con amor, á todos los que necesiten ventilar algun asunto de moralidad ó científico; y si alguna vez causa algun daño injustamente, ella misma lo repara publicando las rectificaciones que se la dirijan. Así pues, el que no acude á la prensa, debe inferirse que teme la luz. Las imputaciones falsas, las alusiones ridículas, todo error, toda injuria, toda calumnia, se desvanece en la prensa cuando se sabe recurrir á ella, limpia la conciencia y con la verdad en los labios. Hágase así, y entonces la maledicencia, la acusación desleal, el engaño hipócrita, quedarán ocupando su lugar merecido, mientras que la honradez y el mérito brillarán después con mayor resplandor.

En la especie de *hornada* periodística que hubo de aparecer á principios de este año, se nos vió combatir á dos de los nuevos órganos y aplaudir gozosos la fundacion del que llevaba por título *El Imparcial*. Y ¿cómo no hacerlo así? En *La Alianza* vislumbrábamos lo que después llegó á ser patentísimo. En *La Reforma* solo hablaban nuestros ojos los prodromos escritos de una falta casi absoluta de ciencia y hasta de buenas maneras y sentido comun. En *El Imparcial* veíamos por todas partes dignidad y buenas ideas. ¿Cómo no presentar la batalla á los primeros? ¿Cómo no celebrar la venida del último?

Por fortuna para el honor de la clase, los apreciables jóvenes que fundaron *La Alianza* comprendieron su equivocacion; sus sentimientos honrosos vencieron en ellos al amor propio ofendido, y volvieron á ingresar en las filas de los *desengañados*, con una abnegacion que los enaltece.

Tambien *La Reforma*, entre cuyos redactores contábamos amigos que nos son muy queridos, acordó retirarse de la escena con apariencias de amistad y aún con protestas de decoro. Mas ¿ha sido sincera la conducta que observó y observa su Director el Sr. Isasmendi? ¿De quién es el prospecto de *El Aspid*? ¿En qué hemos ofendido nosotros al autor de ese prospecto? ¿Ha recibido de nosotros el Sr. Isasmendi más que favores?

Si las meras indicaciones bastaran para afirmar la existencia de un hecho, nosotros creeríamos que el prospecto de *El Aspid* procede del Sr. Isasmendi; apoyando nuestra creencia en las formas que reviste el lenguaje de ese escrito y en la falta de consecuencia que el Sr. Isasmendi

di está usando con nosotros. Pero somos incapaces de creer que en el pecho del Sr. Isasmendi quepa tanta ingratitud, tanto cinismo, máxime cuando en nuestro poder obran documentos que podrían comprometer su reputacion, reputacion que nosotros mismos hemos contribuido á levantar.

Juzguen ahora nuestros compafesores si escenas de esta naturaleza, y otras muchas que callamos, dan ó no motivo para que hayamos expuesto algunas alusiones duras y que deseamos no tener necesidad de ver reproducidias otra vez.

L. F. G.

UN AVISO.

Aconsejamos á aquellos de nuestros compafesores que estén desempeñando el cargo de Inspector de carnes, que no hagan dimision de él aun cuando su retribucion actual sea miserable en extremo, aun cuando algunos no perciban nada por su trabajo.—Aconsejamos tambien que se promueva la provision de cuantas vacantes existan.—El tiempo dirá.

REUNION PROFESIONAL.

Debiendo verificarse en Toledo, la noche del 15 de Setiembre próximo, una junta de Veterinarios y Albítares, cuyo objeto es tratar de asuntos profesionales; se suplica á todos los que no hayan sido invitados por correspondencia particular, se sirvan asistir, y se lo agradecerán sus compafesores LAUREANO MORENO, JUAN VILLAREJO y SANTOS, NATALIO GIMENEZ.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.